

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO

BADAJOZ

Cédula de notificación

En los autos número 1.328/80, seguidos sobre cantidad, a instancia de don Ramón Merchán Pozo, contra la Empresa «Caersa», se ha dictado por su señoría, la sentencia «in voce», del tenor literal siguiente:

«Que de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, la Empresa deberá abonar al trabajador los salarios convenidos por la relación laboral, y no habiéndolo hecho así la Empresa demandada, con respecto a los conceptos y por las cantidades reseñadas en el hecho segundo de la demanda, procede la condena de la misma.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Ramón Merchán Pozo contra la Empresa «Caersa», debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél, la cantidad de veintidós mil seiscientos veinticuatro pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demandada, origen de las presentes actuaciones. Contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna.—Firmado: A. García-Tenorio Bejarano. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 4 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.285-E.

CACERES

Edictos

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal, con el número 821/80, por despido, a instancia de don Lorenzo Santos Muñoz contra «Ferrallas Dea, S. L.», se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 13 de febrero a las diez horas cincuenta minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada «Ferrallas Dea, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 17 de enero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—1.131-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal, con el número 550/80, por otras reclamaciones, a instancia de don Cipriano Moreno Martín, de Almocharín, contra don Mariano Alonso Monge, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 18 de febrero, a las diez horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Mariano Alonso Monge, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 20 de enero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—1.132-E.

Por el presente, se hace saber que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 799/80, por otras reclamaciones, a instancia de don Joaquín Víctor Minguens, contra don Nicolás Martín, se acuerda señalar para celebración del juicio el día 5 de marzo de 1981, a las diez horas y diez minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Nicolás Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 30 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—2.012-E.

Por el presente, se hace saber que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 833/80, por otras reclamaciones, a instancia de don Fermín Solís Rodríguez, contra don Mariano Alonso Monge, se acuerda señalar para celebración del juicio el día 5 de marzo de 1981, a las diez horas y veinte minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Mariano Alonso Monge, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 31 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—2.013-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 637 de 1977-G penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Sentís Anfruns, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta, en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la suma de cuarenta millones de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado

precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno edificable, rodeada en parte por cerca en el que hay construida una casa sita en la barriada de Sarriá de esta ciudad, lugar llamado «Pedralbes», calle Panamá; de superficie once mil seiscientos sesenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros trece centímetros cuadrados; linda: por el Sur, su frente, con la calle de Panamá, donde está señalada de números dos al ocho; por la derecha, Este, y por detrás, Norte, con la calle de Nuestra Señora de Lourdes; por la izquierda, Oeste, con propiedad de don Jorge St. Noble Baywater. Se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad 3 de esta ciudad. Título: Le pertenece a don Luis Sentís Anfruns por agrupación que mediante escritura autorizada por el Notario ha hecho de las cuatro siguientes fincas:

La número 4.974, obrante al tomo 1.434, libro 198 de Sarriá, al folio 80, inscripción primera, que formó el señor Sentís por agrupación que mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don José María de Porcioles y Colomer el día 14 de abril de 1951, hizo de las tres siguientes: la que constituía la finca 20, obrante al folio 166, al tomo 915, libro 95 de Sarriá, inscripción diecisiete, que mediante escritura autorizada por el Notario señor Porcioles, en igual fecha, compró a don Joaquín Carreras Martí y Joña Margarita Martí Martí, y la que constituían las fincas 1.972 obrantes al folio 192, obrante al folio 33 del tomo 166, libro 24 de Sarriá, inscripción novena, que mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad don V. Fausto Navarro Azpetitia, el día 4 de septiembre de 1947, compró a don Esteban y a doña Luisa Bager Rodes.

La número 5.857, obrante al folio 108 del tomo 1.485, libro 198 de Sarriá, inscripción segunda, que le pertenece al señor Sentís por compra que hizo al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Barcelona don Diego Pombo Somoza, el 8 de mayo de 1958.

La número 6.180, obrante al tomo 1.531, libro 203 de Sarriá, folio 29, inscripción primera, que le pertenece por compra que hizo a Buenaventura Barceló Nonell, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó de 29 de diciembre de 1959.

Y la número 6.893, obrante al folio 241 del tomo 1.599, libro 212 de Sarriá, inscripción primera, que le pertenece por compra que hizo a don José Bartomey Granell, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Guillermo Alcover Sureda, de 10 de agosto de 1961.

Que todas las inscripciones antes mencionadas lo son del Registro de la Propiedad número 13, digo 3, antes de Occidente de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 28 de enero de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—1.759-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1278/80-D, promovido por «Banca March, S. A.», contra don Francisco Torner Amblas y doña Lourdes Casas Armenteras, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor base de aquel procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Parcela o porción de terreno sito en el término municipal de San Bartolomé del Grau, de figura irregular, y de procedencias del Manso Codina; tiene una cabida de dos hectáreas sesenta y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas cincuenta decímetros cuadrados; linda: al Norte, con finca de Juan Casas Armenteras y Carmen Pujol Pla, con don José Riera y con don Antonio Pla; por el Este, con la porción que se segregó de la mayor finca de la que ésta es resto y se vendió a don Hilario Riera y doña Teresa Taulats (antes Juan Roma); por el Oeste, con finca de doña Antonia Oller, Comalrena de Sobregau y don Antonio Oller, y por el Sur, con don Gil Sansalvador y con don Juan Roma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 1.285, libro 10 de San Bartolomé del Grau, folio 71 vuelto, finca 317, inscripción segunda.»

Tasada en siete millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, en efectivo metálico del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de febrero de 1981.—El Secretario.—842-16.

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, con el número 565/80, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor P. Guerra, contra don Jesús María Gastán Mazagatos, y esposa, doña María del Carmen Arangüena Barañano, en los que

he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días hábiles, el siguiente bien especialmente hipotecado a los demandados:

«Vivienda derecha de la planta alta primera, o piso primero, letra D, de la casa señalada con el número 1 de la calle Ciudadela, esquina a la calle Ordóñez, de Bilbao. Inscrita al tomo 2.024, libro 1.153, de Bilbao, folio 154, finca número 44.558, inscripción tercera.»

Para el remate se señala el día 25 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas inferiores al tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es de 2.250.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación registral con los autos queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 2 de febrero de 1981. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—2.618-E.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos de menor cuantía número 1.321 de 1980, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital a instancia de don Antonio Cervero y otros contra don Luis Cosano García y su esposa, doña Ana María Fernández Cosme, sobre resolución de contrato y otros extremos, se ha señalado para que tenga lugar la confesión judicial de dicho matrimonio demandado el día 12 de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, a tenor de las posiciones que se le formulen, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—El Juez.—1.721-C.

TUDELA

Edicto

Don Francisco Javier Fernández Urzainqui, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, bajo el número 528 de 1980, de «Talleres Gallego, S. A.», de Tudela, en cuyo expediente, por auto de 28 de enero de 1981, se ha declarado en estado de suspensión de pagos, conceptuando su insolvencia como provisional, habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores el día 24 de marzo próximo, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiendo quedado mientras tanto las actuaciones de manifiesto en la Secretaría, a fin de que los interesados puedan obtener las copias o notas que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Tudela, 28 de enero de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—407-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Cédula de notificación

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 763/80, seguido por imprudencia simple con resultado de daños, en terrenos y propiedades del Ayuntamiento de Hoyocasero (Avila), apareciendo como denunciados los esposos David Gefrey Hickling y Helen Hickling, se ha dictado en fecha 29 del actual, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a David Gefrey Hickling y Helen Hickling, como autores responsables de la falta e imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de mil quinientas pesetas, para cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de tres días, también para cada uno, en caso partes iguales. Dichos condenados deberán de indemnizar o abonar al Ayuntamiento de Hoyocasero, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas por los daños causados, respondiendo ambos del pago de tal cantidad, de forma conjunta y solidaria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio.—Firmado y sellado.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia a los condenados David Gefrey Hickling y Helen Hickling, que se hallan en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 30 de enero de 1981.—El Secretario.—2.228-E.

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Edicto

Don Gonzalo Clemente Nebbe, Juez de Distrito, sustituto en funciones de vacante del titular del Juzgado de Distrito de Bollulllos Par del Condado (Huelva).

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 254 de 1980, que se tramita en este Juzgado por daños de vehículo contra Miguel Diaz Montoya, nacido en Villanueva de la Serena (Badajoz) el 2 de mayo de 1954, hijo de Demetrio y de Francisca, casado, vendedor y actualmente en ignorado paradero, por el presente se le cita al acto del juicio expresado, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo los apercibimientos de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Bollulllos Par del Condado, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—El Juez, Gonzalo Clemente Nebbe.—2.760-E.

LA RODA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población por providencia de esta fecha ha mandado citar al denunciado Manuel Mainera Alcañiz, cuyo domicilio y circunstancias se desconocen, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 2 de abril próximo a sus once horas, a fin de recibirle declaración, en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 94 de 1980, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, por daños en accidente de circulación.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación al denunciado, libro la presente en La Roda a 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.424-E.